

17 de abril de 2020  
Circular No. SBP-DR-FID-0126-2020

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: COVID-19 - Solicitud de Información. Artículo 30 de la Ley No.21 de 10 de mayo de 2017

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos al artículo 30 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que establece que los fiduciarios deberán remitir a la Superintendencia de Bancos la información sobre sus operaciones, actividades y la de todos los fideicomisos en que actúen como tal, en los plazos y en la forma que esta establezca.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia requiere que las entidades fiduciarias nos remitan información relacionada a los fideicomisos que garanticen emisiones de valores, así como de los fideicomisos que están iniciando o hayan iniciado algún proceso de ejecución de garantía, para lo cual hemos preparado el formulario adjunto, que deberán completar y remitir a través del buzón de soporte de bancos [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa) a más tardar el 27 de abril de 2020.

En el caso que la entidad fiduciaria no mantenga fideicomisos con las actividades señaladas, deberán completar y remitir el formulario con "Nada que Reportar".

Igualmente, esta Superintendencia está anuente que algunas situaciones pueden presentarse para el envío de la documentación digital en el plazo respectivo, para lo cual se le podrán conceder los días adicionales que justificadamente necesite solicitar.

Agradecemos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/adec

---

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*